



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00058795- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta del Conversatorio: Habitar nuevos vínculos: Cartografiando encuentros posibles en el trabajo con parejas y grupos en la actualidad, presentada por la Asociación Psicoanalítica de las Configuraciones Vinculares de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta tiene por objetivo el de generar un espacio de intercambio en torno a miradas y abordajes que se realizan desde la perspectiva vincular a problemáticas contemporáneas;

Que por medio de la Resolución Decanal N° 2069/203 se ha firmado en convenio específico de colaboración entre la Asociación Psicoanalítica de las Configuraciones Vinculares de Córdoba y la Facultad de Psicología,

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, del Conversatorio: Habitar nuevos vínculos: Cartografiando encuentros posibles en el trabajo con parejas y grupos en la actualidad, presentada por la Asociación Psicoanalítica de las Configuraciones Vinculares de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: Los responsables de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.-